



FIRMADO POR

El Responsable de Servicios Sociales
TERESA REY GIMÉNEZ
02/09/2024

ANEXO I. ACREDITACIÓN DE NECESIDAD LICITACIÓN DE LA ASESORÍA JURÍDICA CENTRO COMARCAL DE SERVICIOS SOCIALES COMARCA HOYA DE HUESCA / PLANA DE UESCA.-

INFORME

ANTECEDENTES Y MARCO NORMATIVO

1.- La Comarca de Hoya de Huesca / Plana de Uesca viene prestando el servicio de asesoría jurídica en el ámbito de los Servicios Sociales desde hace varios años, complementando con carácter especializado la tarea realizada por el equipo profesional básico del centro del de Servicios Sociales.

2.- La Asesoría Jurídica se presta mediante contrato de prestación de servicios con la letrada Dña. Olga GIMÉNEZ MAIRAL, desde el 1 de septiembre de 2020 hasta 31 de julio de 2024, incluidas las prórrogas

3.- Que la Comarca de Hoya de Huesca / Plana de Uesca tiene establecidos programas de información, orientación y asesoramiento jurídico integral en materia de familia, inmigración, menores, prestaciones y violencia de género de aquellas personas que residen en la zona rural de la Comarca, así como de los profesionales que intervienen en el caso concreto dada la mayor complejidad que se observa en los mismos. Este carácter integral evita la información parcializada en los casos en que concurren distintos asuntos (por ejemplo, violencia de género e inmigración o separación matrimonial y menores en riesgo).

4.- Todo ello en atención a la Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón que establece las funciones que corresponden a los Servicios Sociales Generales, y al Decreto 30/2023, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la organización y funcionamiento de los Centros de Servicios Sociales en Aragón.

Este último regula la organización y funcionamiento de los Centros de Servicios Sociales en Aragón, estableciendo que corresponden a su estructura básica, del conjunto de funciones asignadas al Centro de Servicios Sociales la atención a la problemática, individual y colectiva de carácter social de las personas residentes en la zona, lo que implica analizar, valorar y diagnosticar situaciones de necesidad, informar, orientar, prescribir, derivar y acompañar cuando proceda.

Para ello contará con una estructura básica integrada por una persona responsable de la dirección técnica, profesionales de trabajo social, educación, psicología y administración, pudiendo incorporarse al centro los profesionales que se





FIRMADO POR

El Responsable de Servicios Sociales
TERESA REY GIMENEZ
02/09/2024



requieran con carácter complementario para el desarrollo de determinadas actuaciones en materia de servicios sociales especializados. Podrá incorporarse, además, al Centro de Servicios Sociales, el personal que la entidad local estime oportuno para el desarrollo de sus competencias propias con cargo a sus presupuestos

La actuación de las y los profesionales del Centro de Servicios Sociales ha de regirse entre otros por el principio de atención personalizada y continuada, de carácter integral, centrada en la persona y en todos los ámbitos que afecten a su bienestar y calidad de vida, y ajustada a las necesidades particulares de cada persona y de su entorno familiar, territorial y comunitario, garantizando la continuidad de la atención y sus derechos. Se guiará asimismo por el trabajo en equipo y en red, indicando que los profesionales del Centro de Servicios Sociales, tanto de la estructura básica como el resto, intervendrán conjuntamente, compartiendo objetivos e información y aprovechando con eficiencia las diferentes potencialidades de la intervención social.

5.- Respecto a la justificación de la licitación, la Comarca de Hoya de Huesca / Plana de Uesca:

- Imposibilidad de prestar el servicio mediante gestión directa, ya que la Comarca no cuenta con medios humanos en la actualidad ni está en disposición de tenerlos. El perfil profesional jurídico no forma obligatoriamente de la estructura básica del Centro Comarcal de Servicios Sociales, ni de la plantilla del personal, por lo que la estructura de personal carece de medios humanos propios para prestar este servicio en la intensidad que se requiere y dados los asuntos que se tratan.
- No existencia de duplicidad en la prestación del servicio en el ámbito de la Comarca de Hoya de Huesca / Plana de Uesca por parte de otras entidades públicas. Si bien existen asesorías jurídicas de gestión indirecta en otras administraciones públicas mediante el sistema de turnos atendidas por distintos profesionales, dichos servicios de asesoría están vinculados a la atención específica a sectores o problemáticas concretas (mujer, inmigración). La especificidad de cada una de ellas no garantiza el abordaje integral en la atención a la persona teniendo en cuenta la complejidad de la misma y de las situaciones de necesidad por las que atraviesa, cada vez más complejas.

6. Existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente para la realización del gasto que se pretende realizar. Ver partida presupuestaria 2024.2310.22718 dotada con 15.657,95 €

- Gasto ejecutado entre 01/01/2024 y 30/06/2024: 8.540,70 €
- Gasto pendiente ejecución julio 2024: 1.423,45 €
- Total enero-julio 2024: 9.964,15 €
- Pendiente partida presupuestaria septiembre-diciembre: 5.693,80 €





FIRMADO POR

El Responsable de Servicios Sociales
TERESA REY GIMENEZ
02/09/2024



FORMACION DEL PRECIO DE LICITACION DEL SERVICIO DE ASESORIA JURÍDICA
Ver Anexo II. Informe económico de licitación contrato servicio asesoría jurídica

PROPUESTA CONTRATO

En atención a la utilización del servicio en los últimos cuatro años, con una media de 8 consultas semanales (y una media de 45-60 minutos por consulta) de personas derivadas mayoritariamente por los trabajadores sociales de las distintas subsedes y relacionados con las materias referenciadas en el apartado 3 de este informe, así como de las demandas de los distintos profesionales del Centro Comarcal de Servicios Sociales sobre cómo proceder en dichos asuntos, se requiere la continuidad de dicho servicio, que por su trayectoria - utilización del mismo por las personas y familias que lo necesitan, la complejidad de los casos de intervención social atendidos por trabajadores sociales y educadores, en los que concurren circunstancias de orden jurídico- proporciona una mejor calidad en la atención así como mayor seguridad en los procedimientos. La existencia de un único profesional de perfil jurídico en el Centro Comarcal de Servicios Sociales garantiza igualmente el trabajo en red y la coordinación.

De esta manera, se plantea una prestación de 6 horas semanales distribuidas en dos días de atención, tanto para consultas de ciudadanos como de profesionales durante todo el año, exceptuándose de la prestación el mes de agosto por considerarse que existe una menor demanda del servicio, tanto por usuarios como por el resto de profesionales al ser un periodo de mayor concentración de vacaciones.

Dado que no se incluye el mes de agosto en la prestación del servicio por considerarse inhábil de asesoría jurídica, teniendo en cuenta que esta nueva propuesta de licitación comienza en septiembre de 2024 y se cumplen 24 meses en agosto de 2026, se plantea una licitación que abarque 23 meses, finalizando en julio de 2026.

Dada la continuidad del servicio se propone la posibilidad de prórrogas en los periodos legalmente establecidos, que se estimen oportunos.

Por todo ello, SE PROPONE la continuidad del Servicio de Asesoría Jurídica que implica la apertura de una nueva licitación de la contratación.

En Huesca, en la fecha de la firma electrónica

LA COORDINADORA DEL CENTRO COMARCAL SERVICIOS SOCIALES

